BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 94.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 21 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y *obligatorios* por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Promulgación de la Ley núm. 2.976, imponiendo penas á los que hagan uso indebido de las insignias de La Cruz Roja.

(Ley num. 2.976.—Expediente núm. 3.045, C/1893.)

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1893.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Serán castigados con multa de veinte á cincuenta pesos ó arresto de tres á siete días:

1º Toda persona que sin autorización regular llevase el brazal de la «Cruz Roja».

2º Toda persona que usase indebidamente el nombre de la «Sociedad Argentina de La Cruz Roja», ó aprovechase de sus emblemas ó insignias para un fin lícito cualquiera.

Art. 2º Cuando se usase de las insignias, emblemas, etc., con fines reprobados por las leyes, se considerará el hecho como circunstancia agravante.

Art. 3º La reincidencia será castigada con el triple de la pena establecida en el artículo 1º.

Art. 4º Las disposiciones anteriores regirán lo mismo en tiempo de paz que en tiempo de guerra, sin perjuicio de los poderes que en este último caso y para reprimir cualquier delito, tienen las autoridades militares conforme á sus leyes vigentes ó á las prácticas universales del Derecho Internacional.

Art. 5º La «Sociedad Argentina de La Cruz Roja» podrá denunciar y acusar ante el juez competente á los que infrinjan las disposiciones de esta Ley, debiendo limitarse en tiempo de guerra al deber de denunciar el abuso á la autoridad militar.

La «Sociedad Argentina de La Cruz Roja» estará exenta de los gastos causídicos y derecho de sello.

Art. 6º La Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica, etc., no registrará marca alguna con los distintivos de «La Cruz Roja»; pero las personas ó sociedades mercantiles que los hubiesen usado hasta el presente, debidamente registrados, no podrán ser molestadas ni obligadas á introducir modificación alguna, sin perjuicio de los arreglos que la Sociedad particularmente pudiera promover.

Art. 7º El producido de las multas será entregado á la «Sociedad Argentina de La Cruz Roja».

Art. 8º El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dieciocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.

Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.

Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la Ley núm. 3.023, acordando un mes de sueldo sin cargo al Ejército, Armada y demás reparticiones militares de la República, y á la Policía y Cuerpo de Bomberos.

(Ley núm. 3.023.—Expediente núm. 4.326 C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Acuérdase un mes de sueldo sin cargo, al Ejército, Armada y demás reparticiones militares de la República, así como á la Policía y Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diecisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.

B. Ocampo,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.

Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

MANUEL QUINTANA.



Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 2.836, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad al 1º de Septiembre próximo pasado:
Pedro Lassaga Auxiliar de la oficina de Corrientes, ítem 13, partida 7ª, en reemplazo de Juan A. Dominguez, que fué ascendido.
Emilio Senhauser, Telegrafista de 3ª clase de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 6ª, en sustitución de Agustín Rueda, que renunció.
Fernando Senhauser, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la oficina Bella Vista, ítem 16, partida 42, en lugar de Borgia Cortez, que se separa.
Lidoro Lobos, Auxiliar de la oficina Recreo, ítem 16, partida 51, en lugar del anterior, que se asciende.
Clarisa Casallas, Estafetero, ítem 1º, partida 59, en vez de Carlos Calcena, que renunció.
Aquilino Ochagavía, Valijero, ítem 1º, partida 190, en lugar del anterior, que se asciende.
Juan A. Dominguez, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la oficina San Antonio de Itatí, ítem 13, partida 66, en vez de Carlos Puchetti, que se separa.
Luis S. Olmedo, Telegrafista de 2ª clase, ítem 8º, partida 4ª, en reemplazo de Jorge Tomás Evans, que renunció.
Crescencio Lucero, Telegrafista de 3ª clase, ítem 8º, partida 5ª, en vez del anterior.
Florentino Guevara, Telegrafista de 4ª clase, ítem 8º, partida 6ª, en sustitución de Crescencio Lucero.
José E. Tello, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la oficina Tupungato, ítem 8º, partida 37, en reemplazo del anterior.
Juan J. Alvarado, Auxiliar de la oficina de Mendoza, ítem 8º, partida 7ª, en lugar del anterior.
Art. 2º Concédese igualmente cuatro meses de licencia al Jefe de la Estafeta Adolfo Alsina, Justo Bardo, y nómbrase en su reemplazo, mientras ella dure, á Antonio Rodanich.
Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 31 de Agosto próximo pasado:
Cayetano Brizio, Jefe de la Estafeta Pacheco, ítem 1º, partida 415, en reemplazo de Julián R. Molina, que renunció.
Justo C. Parejas, Auxiliar de la oficina Coronda, ítem 5º, partida 9ª, en sustitución de Rodolfo Alvarez, que se separa.
Maximiliano Sáenz, Auxiliar de la oficina de Mendoza, ítem 8º, partida 8ª, en lugar de Emilio Paladini, que falleció.
Félix F. Costa, Jefe de la Estafeta Temperley, ítem 1º, partida 415, en reemplazo de Julio Reiscach, que se separa.
Z. Larralde, Jefe de la Estafeta Vieytes, ad honorem (2º distrito), en reemplazo de Carlos F. Cánepa.
Carlos F. Cánepa, Jefe de la Estafeta Arditi, ad honorem, en sustitución del anterior.
Art. 2º Créase igualmente una Estafeta en el punto denominado Colorado Grande, y nómbrase para regentarla ad honorem á Fidel Nicoletti (21º distrito de Bahía Blanca).
Art. 3º Acéptase la renuncia del Jefe de la Estafeta Estación Espeleta, ad honorem (12º distrito), Manuel Pastoriza, y clausúrase esta oficina por innecesaria.
Art. 4º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 2.415, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 11 de Septiembre próximo pasado:
Vicente Recaina, Valijero, ítem 1º, partida 195, en reemplazo de Rodolfo Casares, que se separa.
Nicolás García, Estafetero, ítem 1º, partida 49, en sustitución de Justo Aberastury, que se separa: ambos con antigüedad al 9 de Septiembre próximo pasado.
José Toledo, Telegrafista de 3ª clase, Jefe de la oficina Reconquista, ítem 5º, partida 88, en lugar de Umberto Zambra, que se separa.
Tomás R. Rivas, Telegrafista de 3ª clase de la oficina de Santa Fe, ítem 5º, partida 7ª, en reemplazo del anterior.
Martín Gómez, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la oficina Irigoyen, ítem 4º, partida 22, en sustitución del anterior.
Domingo Cañete (actual Telegrafista de 1ª clase), Encargado de turno de la oficina Tucumán, ítem 16, partida 3ª, en reemplazo de Fidel Montenegro, que se separa.
Carlos Meier, Auxiliar de la oficina Azul, ítem 1º, partida 290, en vez de Juan B. González, que se separa.
Fernando Pezzano, Jefe de la oficina Guaminí, ítem 29, partida 39, en sustitución de Emiliano Aguilar.
Pedro Ruiz, Guardahilos de la oficina Cabos, ítem 1º, partida 29, en lugar de Pedro Morales, que se separa.
Adolfo Ferreyra, Auxiliar de la oficina Azul, ítem 1º, partida 290, en lugar de Alejandro Vila, que cesa por enfermedad.
José M. Figueroa, Auxiliar de la oficina Bahía Blanca, ítem 21, partida 6ª, en sustitución del anterior.
Art. 2º Sepárase igualmente de sus puestos al Telegrafista de 2ª clase de la oficina del Rosario, ítem 4º, partida 5ª, Ernesto Speroni y al Buzonista de la misma Arturo Funes.
Art. 3º Concédese licencia por tiempo indeterminado al Cartero Salvador Martelli y al Auxiliar don A. Candioti, y nómbranse para reemplazarlos mientras ella dure á don Benito Pérez y don á Gaspar Scanavino, respectivamente.
Art. 4º Créase igualmente una Estafeta en el paraje denominado Villas Ballesteros (1er distrito, partido San Martín), y nómbrase para regentarla ad honorem á Rosa Lezica.
Art. 5º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 3.043, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Visto lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 18 de Septiembre próximo pasado:
Ballerini Mario, Estafetero, ítem 1º, partida 59, con antigüedad al 16 de Septiembre próximo pasado, en reemplazo de Isauro P. Argüello, que renunció.
José Molino, Jefe de la Estafeta Carlos Casares, ítem 3º, partida 82, en reemplazo de Manuel J. Chaure, que se separa.
Florentino del Agua, Cartero de la oficina San Nicolás, ítem 1º, partida 343, en sustitución de Eduardo González, se se separa.
Antonio Vera, Auxiliar de la oficina La Plata, ítem 2º, partida 7ª, en lugar de Victor Abistur, que renunció.
Albino Medina, Telegrafista de 4ª, Jefe de la oficina Morro, ítem 7º, partida 21, en vez de José S. Ortiz.
José S. Ortiz, Telegrafista de 4ª, ítem 7º, partida 16, en lugar del anterior, que permuta.
Indalecio Dios y Cuero, Jefe de la Estafeta Estación Rojas, ítem 10, partida 49, en reemplazo de Tomás R. Rodríguez, que renunció.
Juan Martino, Auxiliar de la oficina Rosario, ítem 4º, partida 10, en sustitución de Juan Aldao, que se separa.
Francisco López, Cartero, ítem 4º, partida 12, en lugar del anterior, que se asciende.
Francisco Belloso, Buzonista, ítem 4º, partida 14, en sustitución del anterior.
Ernesto Ferreyra, Buzonista, ítem 4º, partida 14, en reemplazo de Arturo Funes, que fué separado.
Servando Pereyra, Cartero, ítem 4º, partida 12, en lugar de Antonio Maciel, que renunció.
Juan Renzi, Cartero, ítem 4º, partida 12, en reemplazo de Juan D'Angelo, que se separa.
Antonio Martínez, Guardahilos de la oficina del Sauce, ítem 14, partida 69, en sustitución de Jerónimo Lomia, que renunció.
David Peña, Estafetero fluvial, ítem 1º, partida 59, cuyo puesto estaba vacante.
Art. 2º Créanse dos estafetas, una denominada Villa Rosario (15º distrito) y la otra en el paraje llamado Robles (10º distrito), y nómbranse para regentarlas á Ascencio Salvarredi y á Juan Ponce, siendo el primero ad honorem y el segundo gozará de la remuneración mensual de treinta y tres pesos que se imputarán al ítem 10, partida 49, correspondiente á la Estafeta La Banda, que fué clausurada.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase á Contaduría General á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 3.083, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 30 de Septiembre próximo pasado:

Eliseo Dios, Auxiliar de la oficina de Coronda, ítem 5º, partida 94, en reemplazo de Justo D. Pajares, con antigüedad al 19 de Septiembre próximo pasado.

Pedro Partarri, Valijero, ítem 1º, partida 214, en lugar de Evaristo Clavería.

Evaristo Clavería, Buzonista, ítem 1º, partida 120, en vez del anterior, que permuta con antigüedad al 19 de Septiembre último.

N. Magallanes, Jefe de la Estafeta Villa Mercedes, ítem 4º, partida 83, en sustitución de Eugenio Gorino, que renunció.

Eugenio Fournier, Telegrafista de 4ª clase, de la oficina de Santa Fe, ítem 5º, partida 8ª, en vez de José M. Bertiche, que falleció.

Juan Rojo, Telegrafista de 2ª clase, en reemplazo de Ernesto Iperoni, que fué separado.

Vicente J. Ramírez, Telegrafista de 3ª clase, ítem 4º, partida 7ª, en lugar del anterior.

Manuel Caminos, Telegrafista de 4ª clase, ítem 4º, partida 8ª, en sustitución del anterior.

Tristán Oviedo, Auxiliar, ítem 4º, partida 10, en vez de Manuel Caminos.

Gregorio Prado, Jefe de la oficina Carhué, ítem 21, partida 35, en lugar de Ildefonso Marín.

Ildefonso Marín, Telegrafista de 3ª clase de la oficina de Bahía Blanca, ítem 21, partida 5ª, en vez de Gregorio Prado.

Tomás T. Sosa, Jefe de la Estafeta Chajan, ítem 11, partida 35, en reemplazo de Jaime Díaz, que renunció.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 2.837, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, á contar del 2 de Septiembre próximo pasado:

Antonio Maciel, Cartero de la oficina del Rosario, ítem 4º, partida 12, en reemplazo de Rodolfo Smith, que se separa.

Felipe Olleta, Buzonista, ítem 4º, partida 14, en sustitución del anterior, que se asciende.

Alejandro Garnica, Guardahilos de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 8ª, en sustitución de Eulogio Valdez, que se separa.

Serafín Andrada, Cartero de la oficina de Catamarca, ítem 19, partida 9ª, en vez de Alejandro Garnica, que renunció.

Casimiro Espeche, Valijero, ítem 19, partida 10, en reemplazo del anterior, que se asciende.

Art. 2º Concédese dos meses de licencia al Cartero de la oficina de Córdoba, ítem 6º, partida 12, Manuel López Soria, y nómbrase en su reemplazo, mientras ella dure, á Napoleón Sevilla.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 2.854, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, á contar del 4 de Septiembre próximo pasado:

Ramón Barreda, Telegrafista de 4ª clase de Catamarca, ítem 19, partida 6ª, en reemplazo de Martín R. Senra, que se separa.

Ricardo Mazza, Auxiliar de la oficina de Catamarca, ítem 19, partida 7ª, en sustitución del anterior, que se asciende.

Estanislao Funes, Cartero de la oficina del Rosario, ítem 11, partida 12, en reemplazo de Alejandro Martucci, que se separa.

Félix Alessio, Buzonista, ítem 4º, partida 14, en vez del anterior, que se asciende.

Alejandro Marini, Auxiliar de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 7ª, en reemplazo de Alejandro Baralo, que renunció.

Cayetano Galuede, Mensajero de la oficina de San Nicolás, ítem 1º, partida 344, en vez de Gervasio Chazarreta, que se separa, con antigüedad al 16 de Agosto próximo pasado.

Francisco E. Muñoz, Auxiliar de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 7ª, en lugar de Firmo Beltrán, que fué ascendido.

Carlos Levinston, Clasificador de Expedición al Interior, ítem 1º, partida 104, en sustitución de Otto Felder, que renunció.

Juan García, Auxiliar, ítem 1º, partida 5ª, en reemplazo del anterior, que se asciende.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telegrafos

(Expediente núm. 4.031, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, á contar del 23 de Septiembre próximo pasado:

Lucio Olmos, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la oficina Alta Gracia, ítem 6º, partida 111, en lugar de Mercurino Cogno.

Mercurino Cogno, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la oficina San Carlos, ítem 6º, partida 77, en vez del anterior, que permuta.

José A. Fernández (actual Estafetero), Estafetero fluvial, ítem 1º, partida 59, cuyo puesto estaba vacante.

Angel Riva (actual Cartero), Estafetero, en reemplazo del anterior.

José Rodríguez (actual Buzonista), Cartero, ítem 1º, partida 129, en lugar del anterior.

Emilio Rodríguez, Buzonista, ítem 1º, partida 161, en sustitución del anterior.

Ambrosio Morello (actual Auxiliar), ítem 1º, partida 59, Estafetero fluvial, cuyo puesto estaba vacante.

Primo Scalari (actual Estafetero), Auxiliar de la Oficina de Reclamos, ítem 1º, partida 12, en lugar del anterior.

Manuel Viola (actual Peón), Estafetero, en sustitución del anterior.

Carlos Semino, Peón, ítem 1º, partida 9ª, en vez del anterior.

Norberto Paz (actual Escribiente), Estafetero fluvial, cuyo puesto estaba vacante.

Antonio Martínez Campos (actual Auxiliar de Clasificación), Escribiente de la Secretaría General, ítem 1º, partida 6ª, en reemplazo del anterior.

Cirilo Vargas (actual Estafetero), Estafetero fluvial, cuyo puesto estaba vacante.

Tomás Barceló (actual Cartero), Estafetero, ítem 1º, partida 59, en vez del anterior.

Manuel Susiro (actual Buzonista), Cartero, ítem 1º, partida 174, en reemplazo de T. Barceló.

Manuel Barral, Buzonista, ítem 1º, partida 120, en vez del anterior.

Ricardo Sánchez (actual Cartero), Estafetero, ítem 1º, partida 59, en reemplazo de Luis Goñi, que cesa.

Feliciano Núñez (actual Buzonista), Cartero, ítem 1º, partida 119, en vez del anterior.

Luis Elois, Buzonista, ítem 1º, partida 175, en vez de F. Núñez.

Benito Azcurra, Cartero, ítem 1º, partida 129, en reemplazo de Adolfo Cambra, que renunció con anterioridad al 1º de Septiembre próximo pasado.

José Leal, Buzonista, ítem 1º, partida 120, en lugar de Pedro Arroyo, que cesa.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución concediendo el libre despacho de ocho bultos conteniendo repuestos para máquinas trilladoras.

(Núm. 1.445.—Expediente núm. 1.815, H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

De acuerdo con los informes producidos y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre de derechos de ocho bultos (8), conteniendo repuestos para máquinas trilladoras, venidos á la consignación del señor Enrique Hughes, en el vapor «Port Darwin», entrado al puerto el 29 de Septiembre del presente año.

A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas, reponiéndose los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de veinte bultos conteniendo máquinas trilladoras para los señores Shaw hermanos.

(Núm. 1.444.—Expediente núm. 4.592, S/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley de Aduana en vigencia, que libera de derechos á las máquinas agrícolas,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho pedido por los señores Shaw hermanos, en 12 de Septiembre último, de veinte bultos conteniendo dos trilladoras americanas y dos bultos para las mismas, venidos en el vapor «Basuto», entrado al puerto en 7 del mismo mes.

En cuanto á los dos gatos que vienen en los mismos bultos, quedan sujetos al pago del impuesto correspondiente.

Pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 251 bultos conteniendo 99 máquinas segadoras para don Carlos H. Mauson.

(Núm. 1.443.—Expediente núm. 1.787, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho pedido por don Carlos H. Mauson, en 27 de Septiembre último, de doscientos cincuenta y un (251) bultos conteniendo noventa y nueve máquinas segadoras con plataforma y piezas de repuesto, así como también un cajón con catálogos para las mismas, sin valor.

Esta mercadería ha sido conducida de New York en el vapor «Tropea», entrado al puerto el 23 de Septiembre de 1893.

Pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de 19 fardos conteniendo 4.582 kilos algodón hilado consignado á don José Cenollo.

(Núm. 1.442.—Expediente núm. 175, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Prescribiendo el artículo 3º de la Ley de Aduana en vigencia, que la lana, algodón y estambres hilados para los telares de la República, están libres de derechos, caso que comprende al ocurrente;

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho pedido con fecha 29 de Septiembre último por el señor José Cenollo, de diez y nueve (19) fardos conteniendo en junto cuatro mil quinientos ochenta y dos (4.582) kilos de algodón hilado, importados por el vapor «Fhenician», en 19 de Septiembre último.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de un órgano destinado á la Iglesia Americana de La Plata.

(Núm. 1.441.—Expediente núm. 1.607, E/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Visto el expediente relativo á la exoneración de derechos de Aduana para la introducción de un órgano, que solicita la Legación de los Estados Unidos para la Iglesia Americana de La Plata;

Y considerando:

1º Que al referirse el artículo 3º de la Ley de Aduana á «objetos destinados al culto católico», no lo ha hecho con el propósito de limitar esta concesión en favor de una secta religiosa determinada, sino con el de favorecer á la religión más extendida en el país, que es la católica, sin que esto importe, en manera alguna, establecer un privilegio que no estaría conforme con el precepto constitucional que asegura la libertad absoluta de cultos;

2º Que, por otra parte, se trata en el presente caso de favorecer el desarrollo de una secta religiosa igualmente cristiana, la cual cuenta en el país con numerosos adherentes; y—

3º Que casos análogos al presente se han resuelto siempre en un sentido afirmativo, acordando la libre importación del artículo cuyo despacho se solicita;

El Ministro de Hacienda,

RESUELVE:

No obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, concédese la libre importación de un órgano destinado á la Iglesia Americana de La Plata, venido á la consignación del Reverendo W. P. Mc. Langhlini.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos, previa reposición de sellos.

Insértese en el *Boletín* del Departamento.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 100 cajones conteniendo 3.000 kilos de papas para semilla.

(Núm. 1.450—Expediente núm. 1.766, Z/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre de derecho de cien (100) cajones conteniendo tres mil kilos papas para semilla, venidos á la consignación del señor Raimundo Ortiz de Zárate, en el vapor «Olinda», entrado al puerto en 19 de Septiembre último.

A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas, reponiéndose los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 18 bolsas conteniendo 1.560 kilos semilla de sésamo.

(Núm. 1.449.—Expediente núm. 1.061, H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

Prescribiendo el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente, que las semillas destinadas á la siembra pueden importarse libres,

SE RESUELVE:

Concédese el libro despacho solicitado en Julio 1º último, por el señor Hammer Eduardo, de dieciocho (18) bolsas conteniendo mil quinientos sesenta kilos semillas de sésamo y nabos, introducidos por el vapor «Mauricie et Reunion», entrado al puerto en 13 de Junio del corriente año.

A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 22 máquinas espigadoras introducidas por la Aduana del Rosario.

(Núm. 1.448.—Expediente núm. 1.661, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado en 12 de Septiembre último, por los señores Chiesa Hnos., de veintidós (22) máquinas espigadoras introducidas por la Aduana del Rosario el 29 de Agosto próximo pasado, en la barca «Salacia».

En cuanto á las dos (2) latas de aceite, quedan sujetas al pago de derecho.

A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas, reponiéndose los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 643 bultos conteniendo máquinas para agricultura y repuestos para las mismas.

(Núm. 1.447.—Expediente núm. 1.781, M/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado en 26 de Septiembre último por el señor Carlos H. Mauson, de seiscientos cuarenta y tres (643) bultos conteniendo máquinas para la agricultura y repuestos para las mismas, venido en el vapor «Asiatic Prince», entrado al puerto en 11 de Septiembre del corriente año.

Para la reposición de sellos y efectos, pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 75 bultos y tres cajones conteniendo 26 máquinas de cortar alfalfa.

(Núm. 1.446.—Expediente núm. 1.533 S/93).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

Encontrándose las máquinas agrícolas comprendidas en las franquicias del artículo 3º de la Ley de Aduana vijente, y en vista de los informes producidos,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre de derechos de setenta y cinco (75) bultos y tres cajones conteniendo veinte y seis (26) máquinas de cortar alfalfa, introducidos por el vapor «Mount Lebanon», entrado al puerto del Rosario el 24 de Agosto último, á la consignación de los señores Schiffner y Cª.

A sus efectos, pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 934 bultos conteniendo 180 máquinas de segar.

(Núm. 1.453.—Expediente núm. 1.840 H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

Encontrándose las máquinas agrícolas comprendidas en las franquicias del artículo 3º de la Ley de Aduana vigente, y en vista de los informes producidos,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre de derechos de novecientos treinta y cuatro (934) bultos, formando en todo ciento ochenta (180) máquinas de segar con plataforma, introducidos por el vapor «Waverly», entrado al puerto en Octubre 7 del corriente año, á la consignación de los señores Hasenclever y Cª.

Pase á sus efectos á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 600 bultos conteniendo 120 máquinas de segar.

(Núm. 1.452.—Expediente núm. 1.814 H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente, que exonera de derechos de Aduana á las máquinas agrícolas,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho pedido en

3 del corriente por los ver y Cª. de seiscientos niendo ciento veinte segar con plataforma de Septiembre último deavour».

Pase á la Dirección tas á sus efectos.

Jo

Resolución concediendo de 120 bultos conten de segar.

(Expediente núm. 1.612 L/189

Buenos Aire

Encontrándose las m comprendidas en las fr culo 3º de la Ley de Ad vista de los informes p

SE RESU

Concédese el libre veinte (120) bultos for (25) máquinas de seg introducidos por el vap consignación de los se mal.

Pase á sus efectos á ral de Rentas.

J

Resolución concediendo de 1.200 bultos conte nas espigadoras.

(Núm. 1.458.—Expediente núm

Buenos Aire

Encontrándose las comprendidas en las culo 3º de la Ley de Ad vista de los informes

SE RESU

Concédese el despac chos de mil doscientos mando cien (100) máqui troducidas por el vapor á la consignación del teaga.

Pase á sus efectos á ral de Rentas.

Resolución concediendo de 10 cajas hilado godón.

(Núm. 1.457.—Expediente nú

Buenos Ai

Prescribiendo el art Aduana en vigencia y estambres hilados telares, pueden impor que se encuentra este

SE RESU

Concédese el despa chos de diez (10) caja de algodón introduc «Washington», entrad Septiembre próximo nación del señor F. Ar

Pase á sus efectos neral de Rentas.

Resolución concediendo dos cajones conteni máquinas agrícolas

(Expediente núm. 124 D/189

Buenos Ai

En atención á lo dis

3 del corriente por los señores Hasenclever y Cª. de seiscientos (600) bultos conteniendo ciento veinte (120) máquinas de segar con plataforma, importados en 30 de Septiembre último por el vapor «Endeavour».
Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 120 bultos conteniendo 25 máquinas de segar.

(Expediente núm. 1.612 L/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

Encontrándose las máquinas agrícolas comprendidas en las franquicias del artículo 3º de la Ley de Aduana vigente, y en vista de los informes producidos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de ciento veinte (120) bultos formando veinticinco (25) máquinas de segar con plataforma, introducidos por el vapor «Delcomy» á la consignación de los señores Lanús Marmal.
Pase á sus efectos á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 1.200 bultos conteniendo 100 máquinas espigadoras.

(Núm. 1.458.—Expediente núm. 1.549 A/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Encontrándose las máquinas agrícolas comprendidas en las franquicias del artículo 3º de la Ley de Aduana vigente, y en vista de los informes producidos,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre de derechos de mil doscientos (1.200) bultos formando cien (100) máquinas espigadoras, introducidas por el vapor «Mount Lebanon», á la consignación del señor Eugenio Arteaga.
Pase á sus efectos á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 10 cajas hilados y tejidos de algodón.

(Núm. 1.457.—Expediente núm. 1.888 A/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Prescribiendo el artículo 3º de la Ley de Aduana en vigencia, que la lana, algodón y estambres hilados, exclusivamente para telares, pueden importarse libres, caso en que se encuentra este expediente,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre de derechos de diez (10) cajas hilados y tejidos de algodón introducidas por el vapor «Washington», entrado al puerto en 22 de Septiembre próximo pasado á la consignación del señor F. Arduino.
Pase á sus efectos á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de dos cajones conteniendo repuestos para máquinas agrícolas.

(Expediente núm. 124 D/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

En atención á lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre de derechos, de dos (2) cajones conteniendo repuestos para máquinas agrícolas, venidos á la consignación del señor Bernardo S. Duffi, en el vapor «Hippomenes» entrado al puerto en 28 de Diciembre de 1892.
A sus efectos pase á la Dirección General de Rentas reponiéndose los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 130 bultos conteniendo 25 máquinas engavilladoras de segar.

(Núm. 1.455.—Expediente núm. 1.591, P/1893.)

Buenos Aires, Octubre 20 de 1893.

Encontrándose exoneradas de derechos, por el artículo 3º de la Ley de Aduana en vigencia, las máquinas agrícolas,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho pedido por los señores Pignasco y Castagnino, en 9 de Septiembre próximo pasado, de 130 bultos, en todo veinticinco (25) máquinas engavilladoras de segar con plataforma, importados al Rosario por el vapor inglés «Mount Lebanon», en 24 de Agosto último.
Pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de 17 cajones conteniendo 4.128 kilos de algodón hilado venidos por el vapor «Belagio».

(Núm. 1.454.—Expediente núm. 1.722, N/1893.)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1893.

Atentos los informes producidos y de conformidad con el artículo 3º de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho pedido en 22 de Septiembre último por el señor Tomás Nuert, de diez y siete (17) cajones conteniendo cuatro mil ciento vientiocho (4.128) kilos de algodón hilado, venidos en el vapor «Belagio», entrado al puerto en 11 de Agosto próximo pasado.
Pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución no haciendo lugar á lo solicitado por la señora Dionisia Gorosito de Segura.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1893.

De conformidad con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y por el Auditor de Guerra,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por la señora Dionisia Gorosito de Segura, y pase á la Contaduría General para su archivo.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Propuesta y nombramiento del General don Lorenzo Winter para Ayudante General del Estado Mayor del Ejército.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1893.

Al Excmo. señor Ministro de la Guerra.

Tengo el honor de proponer á la consideración de V. E. para Ayudante General de este Estado Mayor, al General de Brigada don Lorenzo Winter.
Dios guarde á V. E.

E. Mitre.

Octubre 17 de 1893.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Ayudante General del Estado Mayor General del Ejército, al señor General de Brigada don Lorenzo Winter.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución reincorporando al Ejército al Teniente Coronel retirado don Ramón L. Falcón.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1893.

De conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor General y en vista de lo solicitado por el Teniente Coronel retirado don Ramón L. Falcón,

SE RESUELVE:

Reincorporarlo al Ejército, dándolo de alta en la Plana Mayor Activa.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución acordando á la señora Dolores Parra de Bonifaz la pensión de la cuarta parte del sueldo de su causante, don Juan Manuel Bonifaz.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1893.

De conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejército y lo dictaminado por el Auditor de Guerra y por el Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Dolores Parra de Bonifaz, viuda del Subteniente del Cuerpo de Inválidos don Juan Manuel Bonifaz, la pensión de la cuarta parte del sueldo de su causante. A sus efectos, pase á la Contaduría General y comuníquese al Estado Mayor General del Ejército.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución incorporando al Cuerpo de Inválidos al ex Soldado del Batallón 3º de Infantería de Línea, Angel Chapini.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1893.

De conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejército y lo dictaminado por el Auditor de Guerra y por el Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Incorporar al Cuerpo de Inválidos al ex Soldado del Batallón 3º de Infantería de

Linea, Angel Chapini, con goce de la mitad del sueldo de su clase. A sus efectos, pase á la Contaduría General y comuníquese al Estado Mayor General del Ejército.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARIA CAMPOS.

Decreto poniendo en vigencia en el arma de Infantería, la táctica confeccionada por el General don Alberto Capdevila.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1893.

Atento lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejército en la presente nota;

Y considerando:

Que es de imperiosa necesidad proceder á poner en práctica la nueva táctica de infantería, confeccionada por el señor General de Brigada don Alberto Capdevila, á fin de que la experiencia demuestre sus ventajas y los defectos ó deficiencias que pudiera encerrar;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Póngase en vigencia en el arma de Infantería, la táctica confeccionada por el señor General de Brigada don Alberto Capdevila, debiendo los cuerpos de esta arma sujetarse estrictamente á ella en todas sus formaciones y evoluciones.

Art. 2º Los señores Jefes de los cuerpos dedicarán su especial atención al estudio de esta nueva táctica en el terreno práctico del punto de vista de la guerra moderna, y del fusil con que actualmente está armada la Infantería del Ejército.

Art. 3º El Estado Mayor General del Ejército y la Inspección del arma, vigilarán muy atentamente de que los cuerpos no se separen de dicha táctica en lo mínimo, á fin de llegar en su estudio hasta los detalles.

Art. 4º Al fin del primer año, cada jefe de cuerpo pasará á la Inspección una memoria, en donde hagan las observaciones que la práctica les haya sugerido sobre la nueva táctica, haciendo conocer los defectos é insuficiencias notadas.

Art. 5º El señor General Capdevila procederá á la impresión de dicha táctica, á cuyo fin se pone á su disposición la suma de diez mil pesos moneda nacional, debiendo entregar al Estado Mayor General mil ejemplares para ser distribuídos en los cuerpos del Ejército, imputándose al inciso 12, ítem 8º del Presupuesto de Guerra.

Art. 6º Comuníquese, cúmplase y dense las gracias en la Orden del día al señor General de Brigada don Alberto Capdevila, por el importante servicio que ha prestado al Ejército.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo aceptando la propuesta de los señores Spinetto y Cª, para la provisión de víveres á la Armada.

(Núm. 580.—Expediente núm. 3.083, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 10 de 1893.

Visto lo manifestado por la Contaduría,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la licitación que tuvo lugar en la Comisaría de Marina el día 30 de Septiembre próximo pasado, para efectuar la provisión de víveres á los buques y reparticiones de la Armada por el período que falta hasta completar el corriente año, y acéptase la propuesta de los señores Juan Spinetto y Compañía, por ser la más baja, por la suma de ciento diecisiete mil, quinientos sesenta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 117.567,14 m/n).

Art. 2º Devuélvanse por Comisaría los certificados de depósito de las propuestas que no han sido aceptadas, remítase este expediente al Escribano General de Gobierno para su escrituración, y fecho, vuelva á este Ministerio.

Art. 3º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría y pase á sus efectos al Estado Mayor General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — LUIS MARÍA CAMPOS. — JOSÉ A. TERRY. — VALENTÍN VIRASORO.

Acuerdo aceptando la propuesta de don Carlos Bossio para la provisión de artículos de entretenimiento y limpieza.

(Núm. 581.—Expediente núm. 3.846, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 9 de 1893.

Siendo de urgente y perentoria necesidad proveer á los buques de la Armada de los artículos de entretenimiento y limpieza, haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad vigente;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Acéptase la propuesta hecha por el señor Carlos Bossio para entregar los artículos de entretenimiento y limpieza con destino á los buques de la Armada y reparticiones de Marina, que se detallan en la planilla adjunta, cuyo costo total de diez mil doscientos treinta y siete pesos, con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.237,75 m/n) se imputará al inciso 12, ítem 5º del presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría y pase á sus efectos al Estado Mayor General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—LUIS MARÍA CAMPOS. — JOSÉ A. TERRY. — VALENTÍN VIRASORO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Discursos cambiados entre el señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos, doctor don Estanislao Zeballos, y el señor Presidente de aquella Nación.

Señor Presidente:

Tengo el honor de presentaros las cartas autógrafas en que el Presidente de la República Argentina os comunica el retiro del doctor don Vicente G. Quesada y mi nombramiento para sucederle en el alto destino diplomático que desempeñaba en este país.

De la mayor trascendencia son los intereses morales y materiales vinculados al cultivo de las relaciones de franca amistad entre la República Argentina y los Estados Unidos de América. Responderé con eficacia á las instrucciones de mi Gobierno y á mis vivos deseos, si, estimulada por vuestra honrosísima confianza, mi misión contribuye á robustecer los lazos existentes entre los dos Estados, que en ambos extremos del Nuevo Mundo persiguen los mismos ideales de civilización y de libertad bajo el régimen del sistema republicano federal.

Pero traigo también otra credencial que con viva satisfacción os entrego en nombre del Presidente de la República Argentina. Ella me da el encargo de presentaros las razones de mi país en el pleito internacional de límites que durante siglo y medio han sostenido sucesivamente España y Portugal y las Repúblicas Argentina y del Brasil, que sucedieron á las Metrópolis en el dominio de vastos territorios sudamericanos. Ambas Repúblicas dan un alto ejemplo de buen sentido y de recíproca amistad al someter á vuestra sabiduría la solución de su enojosa querella, amparando así en nombre de la humanidad y la civilización los múltiples intereses sociales que exige la conservación de la paz entre las naciones.

Señor Presidente:

Al entregaros los títulos que me acreditan en igual doble carácter, uno á los votos del pueblo y del Gobierno argentinos mis propios votos por la gloria y prosperidad del pueblo de los Estados Unidos de América, por el éxito de vuestro Gobierno y por vuestra felicidad personal.

Señor Ministro:

Me es muy grato recibiros en la doble investidura que os ha conferido vuestro Gobierno, anunciada en las cartas credenciales que, en nombre del Presidente de la República Argentina me entregáis, como Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario y como Enviado encargado de una importante misión especial en representación de los intereses de un Estado amigo.

Separados geográficamente por una gran distancia, como están los Estados Unidos y la República Argentina, han vivido sin embargo siempre fuerte é íntimamente unidos en la historia de nuestro hemisferio, por instituciones populares semejantes y por estrechos vínculos de comercio y recíproca amistad.

El sometimiento al Presidente de los Estados Unidos de la disputa por tan largo tiempo pendiente entre vuestro país y su gran vecino septentrional, el Brasil, al paso que prueba una confianza muy grata, es también una convincente demostración del adelanto del sentimiento moderno en favor de la paz y del arbitraje honorable para el arreglo de una clase de diferencias internacionales hasta ahora muy frecuentemente sometidas al cruel y desastroso tribunal de las armas.

Al aceptar también de vuestras manos las cartas de retiro de vuestro honorable predecesor, os predigo, señor Ministro, no menos cordiales sentimientos que los que él encontró ámpliamente entre nosotros.

Os ruego que deis seguridades á vuestro Presidente y á vuestros conciudadanos de la cordial buena voluntad del Gobierno y del pueblo de los Estados Unidos hacia la Nación Argentina.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Departamento de Marina

EN TRÁMITE

Octubre 19 de 1893.

Expediente núm. 3.863 M/93.—Montevideo, Legación Argentina.—Nota que recibió del representante del Dique Cibils, declu-

rando que el dique n
dad en las averias su
«25 de Mayo».—Devu
de la Nación.

Expediente núm.
Juan, ex práctico a
lación.—Devuelto del
soro.

Expediente núm.
Nicanor, ex ayudant
del Riachuelo.—Pide
del Procurador del T

Expediente núm. 3
Francisco.— Pide fo
puestos para compe
proveen á la Armada.
rador del Tesoro.

Expediente núm.
Mayor General de M
gue á esa repartició
árbitro nombrado, el
sa Mihanovich por
este puerto al de M
del Procurador del T

SAL

Expediente núm.
Mayor General de
prest del Estado Ma
llarino», «Resguard
Escuela Naval, Farc
ticos, por Octubre.

Expediente núm.
Mayor General de M
ber ordenado al to
incorpore al Aposta

Expediente núm.
General de Marina.
para comprar en p
aseo, limpieza y las

Expediente núm.
General de Marina.
de ida y vuelta hast
Comisarios que anc

Expediente núm.
General de Arsenal
el reintegro de $ 30
trucción de seis co
«Ushuaia».

Expediente núm.
General de Arsena
reintegro de $ 45, in
ción de un buje de
zado «Libertad».

Expediente núm.
General de Arsena
el reintegro de $ 1.
lafateo de la barca

Expediente núm.
General de Arsen
puesto de $ 530,20
la barca «La Paz».

Expediente núm
ceptor. — Pide el p
que le fueron acor
bre de 1891.

Expediente núm
lipe R. del, Tenie
su pase por un a
siva, por asuntos

Expediente núm
Subprefecto. — D
amenaza derrum

Expediente núm
Apostadero.—Ele
tación de las co
ejecutarse en aqu

Expediente nú
Fernando E.—Sol
ingreso á la Escu
ximo.

Expediente nú
—Cobra $ 327 m/
trados á la Subp